



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

P

efi)

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACION PARA LA PROHIBICION DE LAS ARMAS QUIMICAS SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OPAQ, SUSCRITO EN LA HAYA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EXPEDIENTE NO.01714-2014-PLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 33567. Depositada el 22 de enero de 2014. Tomada en consideracion y enviada a Comision en fecha 5 de marzo del año en curso.

ANALISIS:

La Convencion sobre las Armas Quimicas fue firmada en 1993 y entre) en vigencia el 29 de abril de 1997, es el primer Acuerdo Multilateral de desarme que dispone la eliminacion completa y demostrable de toda una categoria de armas de destruccion en masa, dentro de un plazo establecido. Ademias, mediante la aplicacion de un regimen de verificacion no discriminatorio, universal, independiente y riguroso por el que se vigila que no se desvien las sustancias quimicas de doble uso, la Convencion establece las garantias necesarias para que no surjan armas quimicas nuevas.

La Republica Dominicana se incorporo como Estado Parte de la Convencion sobre la Prohibicion del Desarrollo, la Produccion, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Quimicas sobre su Destruccion, en fecha 26 de abril de 2009; y en virtud de lo dispuesto en el 'Dana() 50 del articulo VIII de dicha Convencion, la capacidad juridica y los privilegios e inmunidades de la misma han de ser definidos en ***otro acuerdo concertado entre la Organizacion y la Repfiblica Dominicana. Por consiguiente, la Organizacion para la Prohibicion de las Armas Quimicas y el Gobierno de la Repfiblica Dominicana, suscribieron el 15 de septiembre del 2011, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades que se somete a ratificacion.***



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

El objetivo del presente Acuerdo es establecer los privilegios e inmunidades que la Republica Dominicana otorga a la OrganizaciOn para la ProhibiciOn de las Armas Quimicas (OPAQ), la cual mediante el acuerdo, tendra personalidad juridica para contratar, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, entablar acciones judiciales y actuar en las mismas.

Dentro de los privilegios e inmunidades que disfrutara la OPAQ, se destacan que sus bienes disfrutaran de inmunidad de toda jurisdiccion; sus locales y archivos seran inviolables; podra tener fondos, oro o divisas de toda clase y llevar cuentas en cualquier moneda; estara exento del pago de todo impuesto directo, de derechos de aduanas y de prohibiciones y restricciones de importaciOn y exportaciOn, respecto de los articulos importados o exportados para su use oficial, entre otras.

CONCLUSION:

Tomando en consideracion la **Sentencia No. TC/0177/13 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de octubre del aiiio 2013**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del *"Acuerdo entre la Republica Dominicana y la Organizacion para la Prohibicion de las Armas Quimicas sobre los Privilegios e Inmunidades de la OPAQ, suscrito en la Haya, el 15 de septiembre del ano 2011"*, que declara el texto de este Acuerdo ajustado a los canones constitucionales, esta Comision **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusion en la Orden del Dia de la prOxima sesiOn, para fines de conocimiento y aprobaciOn.

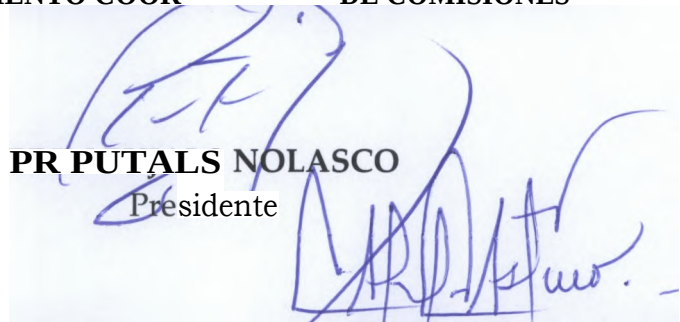
Por la Comision:



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COOR

DE COMISIONES



PR PUTALS NOLASCO

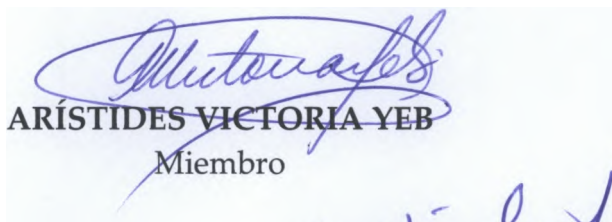
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO

Vicepresidente

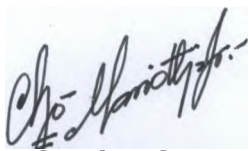
C LO CASTILLO ALMONTE

Secretario



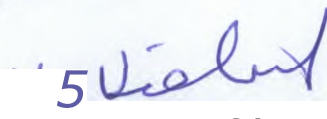
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Miembro



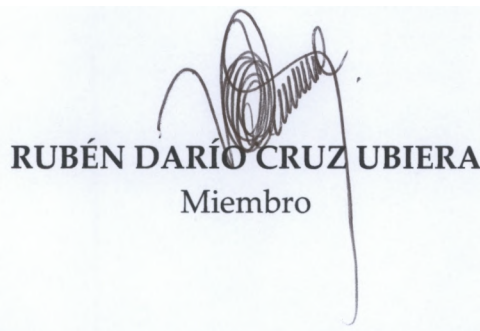
CHARLES MARIOTTI TAPIA

Miembro



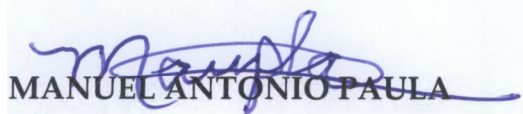
EINZ VIELUF CABRERA

Miembro



RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

Miembro



MANUEL ANTONIO PAULA

Miembro

EDIS FERNANDO MATEO

Miembro